



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 500 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 20 JUN. 2016

VISTO; el Oficio Nº 027-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 14 de enero del 2016, Informe Nº 015-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-PCLTF, Decretos Nros. 161-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 0217-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 0197-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un disco magnético (01) y cuatro (04) anillados acumulado en un total de un mil sesenta (1,060) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 087 y 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013 y Resolución Gerencial Regional Nº 025 y 026-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto de actividad “AMPLIACION DE LA CARRETERA TRAMO VILCABAMBA- RIO CHICHA KM 5+200 AL 7+700, DEL DISTRITO DE CHILCAYOCC, PROVINCIA SUCRE- AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP 189998, desarrollado en el Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 15-12-2011 y la fecha de término de ejecución el 15-03-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la Obra “AMPLIACION DE LA CARRETERA TRAMO VILCABAMBA-RIO CHICHA KM 5+200 AL 7+700, DEL DISTRITO DE CHILCAYOCC, PROVINCIA SUCRE-AYACUCHO”, la ejecución del Proyecto, consistió en la construcción de la infraestructura vial de la localidad de Vilcabamba tramo 5+200 al 7+700 en una longitud de 2.5 KM. Para empalmar la carretera de Chilcayocc-Vilcabamba-Río Chicha con la Carretera Río Chicha- Chiara Distrito de la Provincia de Andahuaylas, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub Regional de Sucre;

La evaluación Técnica de la obra fue realizada en base a los documentos técnicos presentados por el Responsable de Obra como: Expediente Técnico inicial aprobado, metrado final de los trabajos ejecutados, planos de replanteo o finales de obra, cuaderno de obra, cuaderno de control de materiales y herramientas, parte diario de maquinarias y equipos, y file de obra. Según esta evaluación la meta fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico Aprobado. La obra principal, los mayores metrados y la obra adicional fueron ejecutadas al 100% de acuerdo al Expediente Técnico de obra y demás normas específicas del proceso constructivo; con un presupuesto de seiscientos quince mil, ciento cuatro con 00/100 nuevos soles (S/.615,104.00), que vendría a ser el 100% del presupuesto habilitado. Conclusiones: Para el Ejercicio Fiscal 2012 se tuvo dos asignaciones presupuestales por el primer monto de doscientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles (S/.278,675.00) de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y el segundo monto por trescientos treinta y seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 nuevos soles (S/.336,624.00) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, habiéndose ejecutado el importe total de seiscientos quince mil, ciento cuatro con 00/100 nuevos soles S/.615,104.00, siendo el saldo no ejecutado de ciento noventa y cuatro con 00/100 nuevos soles (S/.194.00) de la Meta; que es revertido al Tesoro Público.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
2.6.2.3.	OTRAS ESTRUCTURAS			
	RECURSOS ORDINARIOS			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm.Directa-Personal	60,345.40	30,396.67	90,742.07
26.23.25	Costo de Const. Por Adm.Directa-Bienes	55,354.20	13,540.89	68,895.09
26.23.26	Costo de Const. Por Adm.Directa-Servicios	90,353.21	28,683.63	119,036.84
				278,674.00
	RECURSOS DETERMINADOS			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm.Directa-Personal	48,723.72	11,460.00	60,183.72
26.23.25	Costo de Const. Por Adm.Directa-Bienes	91,250.83	13,201.52	104,452.35
26.23.26	Costo de Const. Por Adm.Directa-Servicios	130,402.98	41,390.95	171,793.93
				336,430.00
	T O T A L	476,430.34	138,673.66	615,104.00
	PORCENTAJE %	70.89	29.11	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		
	RECURSOS ORDINARIOS		
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	90,742.07	90,742.07
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	68,895.09	68,895.09
1501.080.204	Por Administración Directa- Servicios	119,036.84	119,036.84
			278,674.00
	RECURSOS DETERMINADOS		
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	60,183.72	60,183.72
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	104,452.35	104,452.35
1501.080.204	Por Administración Directa- Servicios	171,793.93	171,793.93
			336,430.00
	TOTAL:	615,104.00	615,104.00

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 **EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Seiscientos Quince Mil Ciento Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/.615,104.00), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Quince Mil Ciento Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/.615,104.00), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CARRETERA TRAMO VILCABAMBA- RIO CHICHA KM 5+200 AL 7+700, DEL DISTRITO DE CHILCAYOCC, PROVINCIA SUCRE-AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES**;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CARRETERA TRAMO VILCABAMBA- RIO CHICHA KM 5+200 AL**



7+700, DEL DISTRITO DE CHILCAYOCC, PROVINCIA SUCRE- AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de las Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, por la suma de Seiscientos Quince Mil Ciento Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/.615,104.00), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Sucre, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



SGSL/msqc